	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO No. 301**

( 29 NOV 2021 )

"Por el cual se delega al Jefe de la Oficina Jurídica la representación del Alcalde en reunión Extraordinaria Junta Directiva Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P"

**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 209, 211, 314 y 315 de la Carta Política, la Ley 136 de 1994. Artículo 92, la Ley 489 de 1998 Artículo 9, y**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política establece en su artículo 209 que: "La función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política de 1991, en su Artículo 211, facultan a las autoridades administrativas que puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades asuntos propios de sus competencias constitucionales, legales o reglamentarias, a excepción de aquellas que la propia disposición normativa restrinja.

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 prevé que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley ibídem, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias.

Que esta misma norma en su artículo 10 dispone que la delegación requiera un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.


Que el Consejo de Estado ha sostenido en relación a la figura de delegación: "...la delegación administrativa implica: i) el ejercicio, por parte del delegatario, de las atribuciones propias del funcionario delegante; ii) que la autoridad delegante pueda reasumir en cualquier momento la competencia o funciones delegadas; y, iii) la existencia de autorización legal previa al acto de delegación que derive de la cláusula general establecida en el artículo 2 de la Ley 489 de 1998, salvo que existe prohibición expresa para delegar.

Se concluye así que la Ley 489 de 1998 consagra como clausula general la autorización legal para que las autoridades administrativas deleguen funciones o asuntos específicos, en todos los casos que no estén expresamente prohibidos y cuando no figuren en el artículo 11 de esa misma Ley.

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama/ Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica



	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que el municipio de Pitalito es socio accionista de la Sociedad Biorgánicos del Sur S.A. ESP.

Que, el gerente citó a Junta Directiva extraordinaria para el día 29 de noviembre del año en Curso, conforme a la citación realizada por el presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Biorgánicos del Sur S.A. ESP.

Que el día 29 de noviembre de 2021, el Alcalde Municipal se encuentra citado a la Audiencia Publica en Salud que se desarrollara en el Municipio de Pitalito.

Que se hace necesario delegar la representación y asistencia del Alcalde del Municipio de Pitalito ante Junta Directiva Extraordinaria Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Pitalito

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar al Jefe de la Oficina Jurídica, FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.732.841 de Neiva, de la planta de personal de la Alcaldía de Pitalito, las facultades y atribuciones que le corresponden al Alcalde del Municipio de Pitalito participando y decidiendo en su nombre en la sesión que se realizará el día de 29 de noviembre de 2021, en las instalaciones de la Oficina Administrativa de Biorgánicos del Sur S.A. E.S.P., Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la empresa.

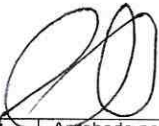
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El delegado(a) deberá presentar un informe de gestión de las actividades desarrolladas al despacho del Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Pitalito Huila, el día 29 de noviembre de 2021 29 NOV 2021

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama/ Secretaria Ejecutiva	
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Aprobado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Jefe Oficina Jurídica